



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución de Presidencia*

N° 201-IGP/2024

Lima, 30 de diciembre del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 00023-2024-IGP/GG-OAD, el Proveído N° 00604-2024-IGP/GG-OAD-URH y el Informe N° 0187-2024-IGP/GG-OAD-URH; y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-205-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo del 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la

función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, el funcionario/a y el /los directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3;

Que, mediante el Informe N° 00023-2024-IGP/GG-OAD, la jefa de la Oficina de Administración, comunica al Gerente General que hará uso de su descanso vacacional desde el 02 hasta el 12 de enero de 2025 y propone que en su ausencia quede a cargo de las funciones de la Oficina de Administración el servidor Jorge Erik Rodríguez Pacheco, Jefe de la Unidad de Logística;

Que, mediante el Proveído N° 00604-2024-IGP/GG-OAD-URH, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos ratifica el contenido de su Informe N° 0187-2024-IGP/GG-OAD-URH, en el que señala que resulta viable la encargatura propuesta por la jefa de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionario y directivos y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de la Oficina de Administración al servidor Jorge Erik Rodríguez Pacheco desde el 02 al 12 de enero de 2025 y en tanto dure el descanso físico de la titular.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú [www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Presidente Ejecutivo**